BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265720008363
Fecha: 16-03-2026
20265720008363

MEMORANDO

572

Bogotá, 16 de marzo de 2026

PARA: Natalia María Chavez Navarrete
Dirección de Gestión de talento humano Secretaria Distrital de Gobierno

DE: Fabian Ernesto Ramírez Cruz
Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Reporte y solicitud de verificación por demoras de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la atención de accidente de trabajo – Leydy Didiana Ramírez.

Reciba un cordial saludo:

El día 27 de febrero de 2026, la señora **Leydy Didiana Ramírez,** identificada con cédula de ciudadanía 52.757.803, contratista de la Alcaldía Local de Bosa del sector de espacio público, sufrió un accidente de trabajo aproximadamente a las 11:50 a. m., cuando se dirigía a un operativo de punto crítico. Al descender del vehículo asignado por la entidad, se le dobló el pie izquierdo, presentando inflamación, dolor intenso y dificultad para apoyar el pie.

El accidente fue reportado de manera inmediata por la Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ARL Positiva. No obstante, informaron que no era posible generar número de radicado debido a fallas en la plataforma, aunque indicaron que posteriormente enviarían el FURAT correspondiente.

La contratista fue trasladada a la Clínica del Occidente, donde recibió atención médica y le otorgaron 6 días de incapacidad junto con la formulación de medicamentos. Sin embargo, al solicitar la autorización de estos ante la ARL, se le informó que el accidente no aparecía reportado, por lo que tuvo que adquirir los medicamentos con recursos propios.

El día 28 de febrero de 2026, la ARL notificó por correo electrónico la negación de terapias y consulta por medicina laboral, por lo que se realizó nuevamente el reporte del accidente. Tras finalizar la incapacidad inicial, el día 4 de marzo de 2026, la contratista volvió a acudir a la clínica, donde inicialmente no fue atendida por falta de autorización de la ARL. Con el apoyo de la Referente de SST de la Alcaldia Local de Bosa y de la funcionaria de la Secretaría de Gobierno Diana Beltrán, se logró gestionar la atención, otorgándose 10 días adicionales de incapacidad y la formulación de una bota ortopédica, la cual tampoco fue suministrada, debiendo ser adquirida por la contratista.

El 8 de marzo, la ARL informó que el reporte figuraba sin cobertura, indicando que debía esperarse la calificación del accidente como laboral para autorizar las atenciones. Asimismo, la contratista debió asumir por sus propios medios el transporte para asistir a terapias y presentar una PQR debido a inconsistencias en la información brindada por la ARL, tras lo cual se le remitió un formulario para solicitar el reembolso de los medicamentos.

El 10 de marzo se notificó la autorización de terapias y el 12 de marzo la ARL contacto a la contratista para programar las atenciones pendientes.

Cabe señalar que no es el primer caso en el que se presentan este tipo de inconvenientes en la Alcaldía Local de Bosa. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente verificar las causas de las demoras en la atención, teniendo en cuenta que estas intervenciones son indispensables para la recuperación del trabajador y constituyen una obligación de la ARL Positiva conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.17, numeral 3, que establece: *"Garantizar a los trabajadores independientes la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales".*

Finalmente, agradecemos a Diana Beltrán por su gestión y acompañamiento durante este proceso. Somos conscientes de que esta situación no corresponde a una falencia del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Gobierno; sin embargo, solicitamos respetuosamente que en el marco de sus competencias se revisen las actuaciones por parte de la ARL Positiva, con el fin de evitar que este tipo de situaciones se continúen presentando.

Atentamente,

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Nidia Valdes Saenz- Profesional contratista- Seguridad y salud en el trabajo
Aprobó/Revisó: Sergio Andrés Caro- Profesional Especializado 222-24